

AYUNTAMIENTO FUENTES DE VALDEPERO

ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, DEL USO DE INSTALACIONES Y DEL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS

PREAMBULO

La presente Ordenanza busca garantizar un procedimiento público, transparente y basado en los principios de igualdad de acceso, sostenibilidad económica y correcto uso de los bienes públicos del municipio de Fuentes de Valdepero. Regula la prestación de determinados servicios municipales, el uso de instalaciones de titularidad municipal y el establecimiento de los correspondientes precios públicos.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Establecer el marco normativo de determinación, gestión y cobro de precios públicos municipales, así como regular los procedimientos administrativos para:

1. La inscripción y participación en los cursos municipales y la Escuela de Verano.
2. El uso y alquiler de las siguientes instalaciones municipales:
 - La pista de pádel.
 - El Gimnasio.
 - El local municipal denominado “local de las antiguas escuelas”

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán acceder a los servicios regulados en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en la misma y en la norma que resulte de aplicación.

TITULO II. RÉGIMEN DE PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 3. Naturaleza jurídica y determinación de precios públicos

Los ingresos que se obtengan como consecuencia de la aplicación de la presente Ordenanza tendrán la consideración de precios públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en la Ley 12/2001, de 20 de diciembre y en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la determinación, fijación y modificación de los precios públicos, procediéndose a su revisión con periodicidad anual, sin perjuicio de las modificaciones extraordinarias que puedan acordarse cuando concurran circunstancias que así lo justifiquen.

El importe de los precios públicos podrá ser inferior al coste del servicio cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, en los términos previstos en la normativa reguladora de las haciendas locales.

En el supuesto de que no se apruebe una nueva tabla de precios públicos para un ejercicio determinado, continuarán en vigor los precios establecidos para el ejercicio inmediatamente

anterior hasta la adopción y publicación de los nuevos. Los precios públicos vigentes se recogen en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 4. Sujetos obligados al pago

Están obligados al pago de los precios públicos los sujetos que soliciten o se beneficien de los servicios o actividades prestados por el Ayuntamiento. Tratándose de menores de edad, la obligación al pago corresponderá a sus padres, madres, tutores o responsables legales únicamente para los servicios destinados a menores, incluyendo específicamente los cursos municipales para niños y la Escuela de Verano.

Artículo 5. Exenciones y reducciones de precio

El Ayuntamiento podrá establecer bonificaciones o reducciones en los precios públicos para los colectivos que se determinen en el correspondiente acuerdo de fijación de precios, entre otros:

- Personas empadronadas en el municipio
- Personas desempleadas.
- Familias numerosas.
- Personas mayores de 65 años.
- Asociaciones sin ánimo de lucro del municipio.

Artículo 6. Competencia

La gestión, organización, recaudación y control de los servicios regulados en la presente Ordenanza corresponderá al Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero o, en su caso, al organismo que éste designe.

Así mismo, corresponderá al Ayuntamiento la determinación de los horarios de encendido y duración de las luces de la pista de pádel y de la caldera de pellets de la sala del local municipal “antiguas escuelas”, así como de cualquier otro elemento necesario para la correcta prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza.

TITULO III. NORMAS DE USO Y SANCIONES GENERALES

Artículo 7. Ámbito de aplicación

Las normas de uso y sanciones establecidas en el presente título serán de aplicación a todos los servicios y actividades regulados por esta Ordenanza: cursos municipales, escuela de verano, pista de pádel, gimnasio y local municipal “antiguas escuelas”.

Artículo 8. Competencia Sancionadora

Corresponde al Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, o al órgano municipal que este designe, la imposición y tramitación de las sanciones derivadas del incumplimiento de las normas de uso de los servicios e instalaciones regulados en esta Ordenanza.

Artículo 9. Normas generales de uso

Los usuarios de los servicios y de las instalaciones deberán:

1. Respetar los horarios asignados.
2. Utilizar calzado y equipamiento adecuados según la actividad.
3. Hacer uso correcto de las instalaciones y del material puesto a su disposición.
4. Mantener un comportamiento cívico y respetuoso.
5. No superar el aforo máximo permitido.

Artículo 10. Prohibiciones generales

Queda prohibido:

1. Introducir sustancias peligrosas o realizar actividades no autorizadas.
2. Dañar las instalaciones o realizar un uso indebido o irregular de las mismas o el servicio.

3. Ceder a terceros, sin autorización expresa, las reservas de instalaciones o servicios.
4. Realizar copias de llaves cedidas para el acceso a instalaciones y hacer uso de las mismas.
5. El impago de los precios públicos correspondientes.

Artículo 11. Incumplimiento y sanciones

El incumplimiento de las normas generales o específicas, o prohibiciones establecidas podrá dar lugar a:

1. Suspensión temporal o definitiva del derecho de utilización del servicio o instalación.
2. Exigencia de responsabilidades económicas por los daños ocasionados.

CAPÍTULO I. CURSOS MUNICIPALES

Artículo 12. Oferta de cursos

El Ayuntamiento elaborará una programación anual de cursos en función de la demanda y la disponibilidad de recursos.

La gestión y cobro de precios públicos correspondientes a los cursos municipales se delega en el Centro Cultural Teófilo Calzada.

Con carácter general, los cursos tendrán una duración coincidente con el calendario escolar, de octubre a junio con una duración total de nueve meses y una sesión semanal de una hora.

Artículo 13. Inscripciones

Con modelos oficiales establecidos para el fin y previamente publicados al inicio del curso. En caso de plazas limitadas, la adjudicación se hará por orden de solicitud o por sorteo, si fuera necesario.

Artículo 14. Pago

El devengo del precio público se producirá en el momento de la formalización de prestación de servicio, en la inscripción.

El pago podrá realizarse en efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta habilitada al efecto, de manera íntegra o fraccionada en dos plazos:

- 50% del importe al formalizar la inscripción
- 50% restante en los días 1 y 5 del mes de diciembre.

En caso de efectuar el pago mediante transferencia bancaria, deberá adjuntarse siempre el justificante correspondiente.

Artículo 15. Anulación y devolución

Se podrá solicitar devolución del importe en caso de:

1. Cancelación del curso por parte del Ayuntamiento.
2. Baja médica justificada.

La solicitud deberá presentarse mediante el modelo oficial de devolución, correspondiendo al Ayuntamiento determinar si la devolución será total o parcial.

Artículo 16. Los cursos de pádel.

Tendrán preferencia en la reserva de plaza las personas inscritas en el curso anterior, garantizándose el mantenimiento del mismo día y hora, para lo cual se establecerá un periodo de preinscripción específico.

Los grupos serán confeccionados por el Ayuntamiento, previa consulta al profesor/a de pádel y a los interesados, procurando su homogeneidad en cuanto a su nivel técnico. En caso de discrepancia, la decisión corresponderá al órgano municipal competente.

La inscripción en varias horas semanales únicamente será posible cuando existan plazas vacantes.

Las horas de clase que se pierdan debido a causas climatológicas quedan exentas de responsabilidad por parte del Ayuntamiento. Dichas clases podrán recuperarse, siempre que la disponibilidad de instalaciones y del profesorado lo permita, siguiendo el calendario que determine el órgano competente.

CAPÍTULO II. ESCUELA DE VERANO

Artículo 17. Naturaleza y programación

El Ayuntamiento elaborará la programación anual de la Escuela de Verano, determinando el número de plazas ofertadas y el periodo de duración.

La gestión y cobro de precios públicos correspondientes se realiza en el Centro Cultural Teófilo Calzada.

Artículo 18. Inscripciones

Mediante modelos oficiales establecidos para el fin y previamente publicados al inicio de la Escuela de Verano.

En caso de plazas limitadas, la adjudicación se realizará por orden de solicitud. Las vacantes que se produzcan durante el campamento se cubrirán mediante lista de espera, atendiendo al riguroso orden de inscripción.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de cancelar el servicio si no alcanza un número mínimo de participantes.

Artículo 19. Pago

El pago se realizará mensualmente, de forma anticipada entre los días 1 y 5 del mes correspondiente, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta habilitada al efecto, debiendo aportarse en este último caso, el justificante correspondiente.

El impago será motivo de exclusión automática de los servicios prestados.

Artículo 20. Anulación y devolución

Se podrá solicitar devolución del importe en caso de:

3. Cancelación del curso por parte del Ayuntamiento.
4. Baja médica justificada.

La solicitud deberá presentarse mediante el modelo oficial de devolución, y el Ayuntamiento se reserva el derecho de determinar si la devolución será total o parcial.

CAPÍTULO III. ALQUILER DE PISTA DE PÁDEL

Artículo 21. Reservas

La reserva de la pista de pádel se realizará preferentemente en la aplicación destinada para el fin, siendo necesaria la identificación del usuario y la aceptación de las normas de uso. De manera alternativa, podrá realizarse de forma presencial en el Centro Cultural Teófilo Calzada para aquellos usuarios dados de alta en dicha plataforma.

Las llaves de acceso a la pista serán cedidas por el Centro Cultural Teófilo Calzada una vez realizada la reserva y deberán ser devueltas tras el uso de la instalación, en un plazo no superior a ____h.

El Ayuntamiento está estudiando mejorar el proceso de reserva y acceso a las instalaciones de manera que se realice lo más automática posible.

CAPÍTULO IV. EL GIMNASIO

Artículo 22. Inscripción

La inscripción al gimnasio se realizará mediante el modelo oficial facilitado en el Centro Cultural Teófilo Calzada.

Artículo 23. Pago

El pago se realizará mensual, de manera anticipada entre los días 1 y 5 del mes en curso y en efectivo. El uso del gimnasio será gratuito para las personas inscritas en cursos municipales.

Artículo 24. Normas específicas de uso

1. Aforo máximo: 6 personas.
2. Duración máxima: 1h.

CAPÍTULO V. ALQUILER DEL LOCAL MUNICIPAL DENOMINADO ANTIGUAS ESCUELAS

Artículo 25. Finalidad

La presente Ordenanza tiene por finalidad hacer pública y sistematizar la normativa general de uso y alquiler del local municipal denominado “Antiguas Escuelas” que fue aprobada en Pleno el día 7 de mayo de 2025 en su punto 4º, estableciendo las bases que regulan su funcionamiento.

Artículo 26. Reserva

La solicitud de reserva se realizará mediante el modelo oficial facilitado en el Centro Cultural.

Artículo 27. Pago

El pago del alquiler y de la fianza deberá efectuarse en el momento de la entrega de las llaves.

Las llaves serán entregadas el día hábil anterior a la fecha de inicio de la reserva y deberán ser devueltas el día hábil posterior a la finalización de la misma.

La fianza será devuelta una vez realizada la inspección del local. En caso de que se produjeran desperfectos o daños, la persona solicitante de la reserva deberá asumir el coste de los mismos, que será descontado primeramente del importe de la fianza, sin perjuicio de que puedan exigirse responsabilidades adicionales si dicho importe resultara insuficiente.

Artículo 28. Normas específicas de uso

Los usuarios deberán:

1. Ser vecinos de Fuentes de Valdepero
2. Aforo máximo: 35 personas sentadas.
3. Hora máxima de salida: 00:00h o medianoche.
4. Mantener el local, sus electrodomésticos y los baños en adecuadas condiciones de limpieza, uso y conservación.
5. Queda prohibido manipular los controles de la estufa de pellets.
6. Las reservas podrán realizarse con una antelación máxima de dos meses respecto de la fecha de uso.
7. El Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero tendrá prioridad absoluta en el uso del local y podrá cancelar reservas sin derecho a indemnización, así como modificar o ajustar las normas de uso cuando lo considere oportuno.
8. Podrá otorgarse prioridad de reserva a asociaciones, cofradías u otros colectivos que el Ayuntamiento considere, frente a las reservas de vecinos particulares.
9. El Ayuntamiento queda expresamente eximido de responsabilidad por quemaduras o accidentes derivados del uso de la barbacoa por parte de los usuarios, quienes deberán emplearla bajo su propio riesgo y cumpliendo las normas de seguridad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento y publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

A partir de su entrada en vigor, quedarán sin efecto cuantos acuerdos municipales se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ANEXO I

Tablas de precios:

1. Cursos Anuales:

Curso Adultos	Duración/semana	Precio Público
Pilates	1h	90€
Tonificación	1h	90€
Yoga	1,5h	90€
Eutonía	1h	90€
Suelo Pélvico	1h	90€
Guitarra	1h	90€
Gimnasia de Mantenimiento	1h	90€
Pádel	1h	90€
Memoria (+65)	1h	Colaboración con el CDR Monzón

Curso Niños	Duración/semana	Precio Público
Pádel (13 a 15 años)	1h	90€
Inglés (6 a 8 años)	1h	90€
Talleres Tiempo Libre	1h	Colaboración con el CDR Monzón

2. Escuela de Verano:

	Horario continuo	Precio Público
Semana de Junio	8 a 15h	15€
Mes de Julio	8 a 15h	50€
Mes de Agosto	8 a 15h	50€
Semana de Septiembre	8 a 15h	15€

3. Espacios Municipales:

Nombre	Duración	Precio
Alquiler Pista de pádel	1,5h	5€/reserva
Alquiler Local Antiguas Escuelas	De 9:00 a 0:00	25€/día 100€ fianza
Gimnasio	1h al día	20€/mes

Fuentes de Valdepero, 11 marzo 2026

El Alcalde

Fdo.- Gonzalo de delis de la Gala